

NO SE GENERA, PORQUE NO EXISTE UN REGLAMENTO DE ESCALAFÓN, POR LO QUE TAMPOCO EXISTE UNA AREA RESPONSABLE TODA VEZ QUE NOS REGIMOS UNICAMENTE EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS EN EL TITULO QUINTO, DEL ESCALAFON CAPITULO UNICO.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>